

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**00001**

**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOTIC SOCIEDAD  
TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**(DI: 4<sup>a</sup>. COPIAS)**

E.C.

Escritura No.: 540.1

Reforma-sotic

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve ( 19 ) de Febrero del año dos mil nueve, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruído por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de ampliación de objeto social y reforma de estatuto de la compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CIA.

10000

LTDA., al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARCIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., por intermedio del señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme se acredita con el nombramiento adjunto debidamente inscrito. El representante de la compareciente es de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y de nacionalidad española.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- UNO (1).- SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara Yáñez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y dos de agosto del mismo año.- DOS (2).- Mediante escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, se realizó la convalidación, aumento de capital reforma y codificación de estatuto de la compañía.- TRES (3).- Con fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatuto, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- CUATRO (4).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a aumentar el capital y reformar el estatuto.- CINCO (5).- Mediante escritura

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00002

pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte y dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital suscrito y pagado a cuarenta millones de sucre a la época y actualmente de acuerdo a la moneda de curso legal posee mil seiscientos dólares de capital suscrito.

SEIS (6).- A través de escritura pública otorgada el veinte y uno de marzo de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, se realizó la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatuto de la compañía, acto societario cuya escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de junio de 2006.

SIETE (7).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., en sesión celebrada el seis de febrero de dos mil nueve, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió, ampliar el objeto social y por consiguiente reformar el estatuto la compañía, al tiempo que se facultó expresamente al Gerente General de la compañía para suscribir la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.-

**TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Con base en los antecedentes enunciados, el señor Enrique Pacheco Munill, en su calidad de Gerente General de SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CIA. LTDA., y por ende su Representante Legal, otorga las siguientes declaraciones:

**UNO (1).** Se amplia el objeto social de la compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CIA. LTDA.

**DOS (2).** Se sustituye el Artículo Segundo del Estatuto de la compañía por el siguiente:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-**

**OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.**- El objeto de la compañía consiste principalmente en a) ejercer la representación, comercialización,

distribución, comisión y venta, dentro y fuera del país, de marcas nacionales y extranjeras e importar, distribuir y comercializar cualquier tipo de maquinaria, bienes, equipos y repuestos relacionados a estas maquinarias; y, b) la representación, importación, exportación, distribución y venta de hilados, fibras sintéticas, tejidos de punto, plano, estampados, papel para transferencia continua sobre tejidos y demás insumos textiles, además de materia prima y repuestos de maquinaria conexos a la fabricación de los referidos hilados y tejidos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales internacionales vinculadas a sus actividades, para lo cual actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar individualmente o en asociación con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas, privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de conseguir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la comunidad andina de naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y las que sean ratificadas por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelaria, de importación y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta enumeración no es taxativa sino ejemplificativa y la compañía podrá abrir sucursales dentro como fuera del país".- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla

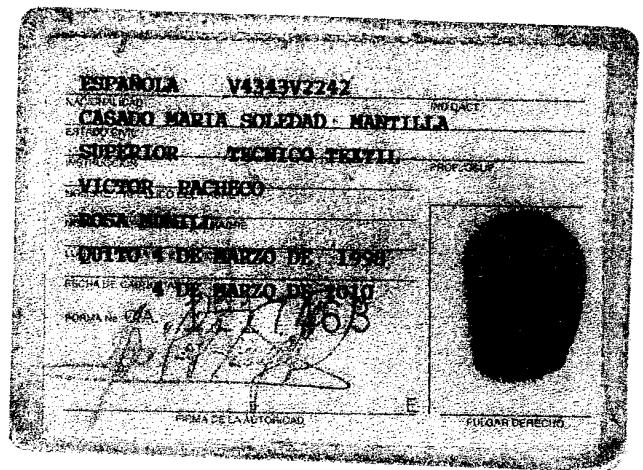
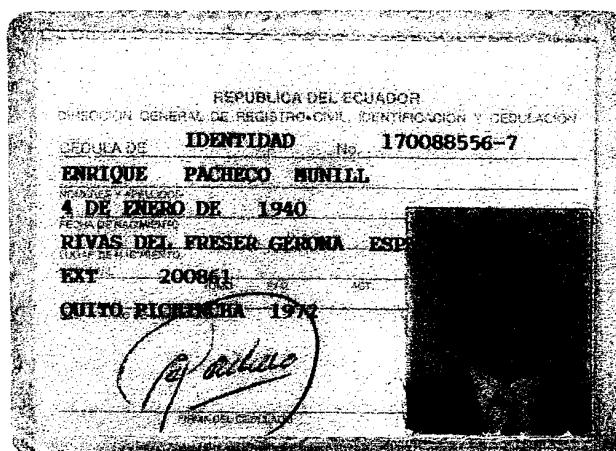
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00003**

firmada por la Doctora Jacqueline Radulescu, con matrícula profesional número siete mil cien del Colegio de Abogados de Quito, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

E. Radulescu

ENRIQUE PACHECO MUNILL  
C.I. No.: 170088556-7

*El Notario*



353913

00004

Quito, 7 de septiembre de 2007

Señor  
Enrique Pacheco Munill  
Presente

Cúmpleme comunicar que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., en sesión realizada el 6 de septiembre de 2007, procedió a reelegirlo como GERENTE GENERAL, para el período estatutario de cinco años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil sin perjuicio de lo cual deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Las principales atribuciones inherentes al cargo constan detalladas en los artículos concernientes del Estatuto Social, correspondiendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 12 de agosto de 1.974, ante el Dr. Jorge Washington Lara Yáñez, Notario de este cantón que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 22 de agosto de 1974 en el Registro Mercantil.

Se reformó y codificó el estatuto de SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA., mediante escritura otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, con fecha 12 de septiembre de 1991, cuya inscripción en el Registro Mercantil se realizó el 22 de octubre de 1991.

Atentamente,

Jacqueline Radulescu S.  
Secretaria Ad-hoc

En Quito, a los 7 días del mes de septiembre de 2007, acepto el cargo de Gerente General, de la compañía SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CÍA LTDA., para el cual se me ha elegido. Mi nacionalidad es española con cédula de identidad 170885567, y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Enrique Pacheco Munill  
C.C. 10088126

RAZÓN: Lo agregado vale.



Con esta fechá queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **12754** del Registro  
de Nombramientos Tomo N° **138**

Quito, a ..... **11 DIC. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

*Ramiro Dávila Silva*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que aparece es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja(s) útil(es)

Quito, a **7 ENE. 2008**



*Dr. Ramiro Dávila Silva*  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO**

Notario: Dr. Ramiro Dávila Silva  
Notaría Trigesimo Segundo  
19 FEB. 2008

*Dr. Raúl Gaybor Secaira*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL  
CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero de 2009, a las nueve horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Selva Alegre 220 y Toribio Montes, se encuentra presente el total del capital social en las personas de los señores Enrique Pacheco Munill (socio con 39.800 participaciones), María Montserrat Pacheco Mantilla y Enrique David Pacheco Mantilla (socios con 100 participaciones cada uno). El valor de cada participación es de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de la compañía es de 1.600.00 (mil seiscientos) dólares de los Estados Unidos de América.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238, en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar y aprobar la reforma de estatuto de la compañía SOTIC CÍA. LTDA., consistente en la ampliación del objeto social
2. Aprobación del nuevo texto del Artículo Segundo del Estatuto que reemplazará al actual.

Los socios aceptan instalarse en junta general extraordinaria universal y tratar los puntos propuestos.

Con relación al primer punto del orden del día, los socios proceden a manifestar su voluntad, como en efecto lo hacen, de autorizar por unanimidad de votos, y aprobar la reforma de estatuto propuesta, en el sentido de ampliar el objeto social de la compañía, para lo que a su vez autorizan al Gerente General de la compañía a suscribir la correspondiente escritura de reforma de estatuto social de la compañía SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CÍA. LTDA.

Con referencia al segundo punto del orden del día se da lectura al texto que reemplazará al contenido en el Artículo Segundo del Estatuto vigente, mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- El objeto de la compañía consiste principalmente en a) ejercer la representación, comercialización, distribución, comisión y venta, dentro y fuera del país, de marcas nacionales y

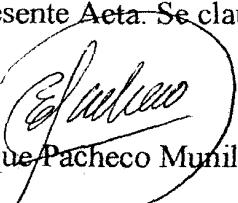
2000

extranjeras e importar, distribuir y comercializar cualquier tipo de maquinaria, bienes, equipos y repuestos relacionados a estas maquinarias; y, b) la representación, importación, exportación, distribución y venta de hilados, fibras sintéticas, tejidos de punto, plano, estampados, papel para transferencia continua sobre tejidos y demás insumos textiles, además de materia prima y repuestos de maquinaria conexos a la fabricación de los referidos hilados y tejidos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales internacionales vinculadas a sus actividades, para lo cual actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas. Podrá también comprar, vender, arrendar, permutar toda clase de bienes inmuebles, directamente o en calidad de intermediaria; participar individualmente o en asociación con otras personas o sociedades en concursos licitatorios y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas, privadas, sea a nivel nacional o internacional. Adicionalmente y con el fin de conseguir su objeto social la compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana; igualmente, la compañía podrá acogerse a los beneficios que otorgue la comunidad andina de naciones, las leyes internacionales de cooperación económica vigentes y las que sean ratificadas por el Ecuador en el futuro, en las áreas: arancelaria, de importación y exportación, comercialización, distribución, representación y otras, aclarándose que esta enumeración no es taxativa sino ejemplificativa y la compañía podrá abrir sucursales dentro como fuera del país."

La totalidad de los socios aprueban por unanimidad el texto propuesto.

En vista de que se ha tratado de manera pormenorizada los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

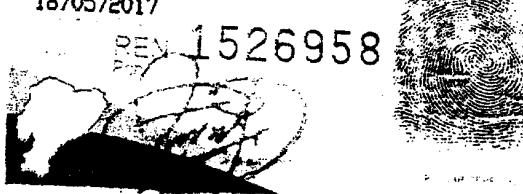
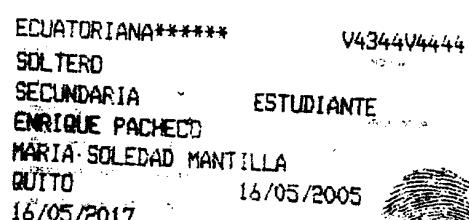
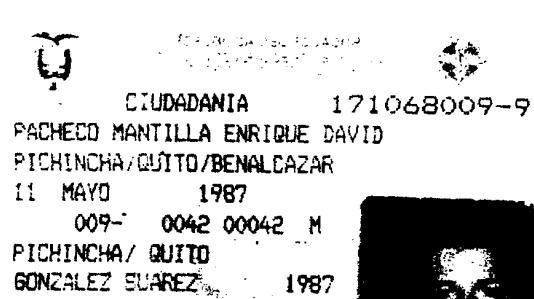
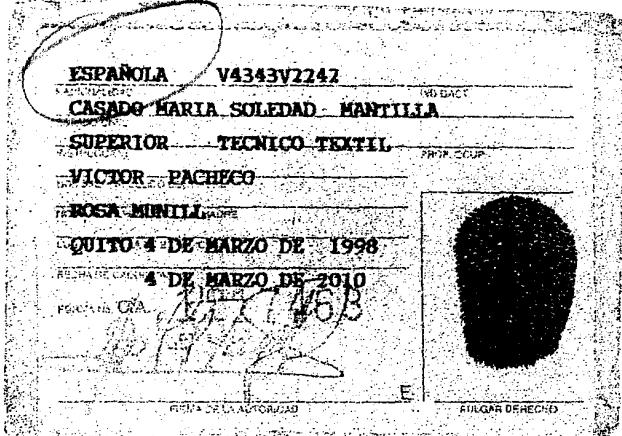
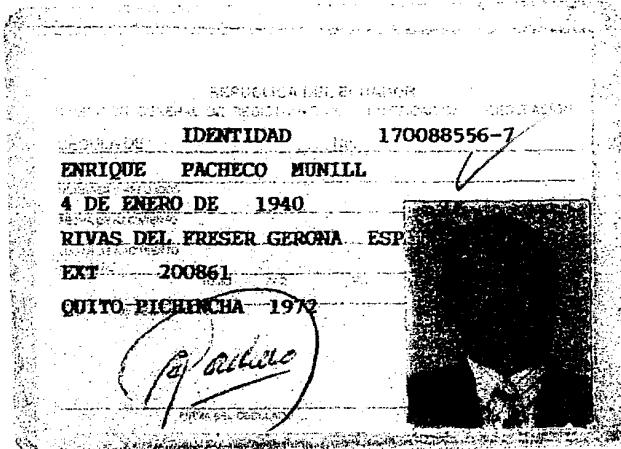
Se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por la totalidad de los socios, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Aeta. Se clausura la sesión a las 11H00.

  
Enrique Pacheco Munill  
Gerente - Socio

  
Enrique David Pacheco  
Presidente - Socio

  
María Montserrat Pacheco  
Socia

00006





REPUBLICA DEL ECUADOR V4333V4242

CASADO FRANCISCO JAVIER PEREZ CORONEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE PACHECO

MARIA SOLEDAD MANTILLA

QUITO 27/08/2008

27/08/2020

REN 0213114



00007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

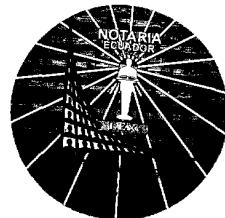


RS

00008

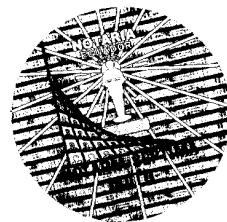
ZÓN: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ. 001529, dictada el trece de Abril del presente año, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el diecinueve de Febrero del dos mil nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil nueve.-

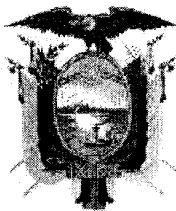
~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO~~



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tome nota de la RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001529 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha trece de abril del año dos mil nueve, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y dos de abril del año dos mil nueve.

*Luis Vargas*  
DR. LUIS VARGAS HINOJOSTROZA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

00009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de abril del 2.009, bajo el número **1366** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 846 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 2860 vta., Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOTIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL CIA. LTDA.**", otorgada el 19 de febrero del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **818**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15342**.- Quito, a cinco de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-